



DECRETO N° 1826

TEMUCO, 14 NOV. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1891 del 24/11/2011 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2181 hasta el 10 Diciembre 2011 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 05.09.2011 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 05.09.2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino**, y le otorga plazo **hasta 10.05.2012**, para regularizar la propiedad.

4.- **Oficio N°1025** de fecha 23.05.2012 de D.O. M. Sr. Marcelo Bernier Richter, en el cual sugiere ampliar vigencia de patente provisoria hasta 10.11.2012.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Noviembre 2012
Rol	: 7-2181
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y CONSULTORA FINANCIERA
Código Actividad	: 671.929
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS HERAS 527
Nombre Del Contribuyente	: FONDO ESPERANZA SPA
Rut	: 76141388-0
Dirección Particular	: ARICA 3829
Rol Avalúo	: 125 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

530017